

1. Disposiciones generales

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2008, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se convocan becas conjuntas de formación e investigación en el área de funciones que desarrolla esta institución.

Mediante Resolución del Consejo Audiovisual de Andalucía de 12 de abril de 2007 (BOJA núm. 92, de 10 de mayo de 2007), se estableció la normativa reguladora que ha de regir con carácter indefinido las convocatorias anuales de las becas conjuntas de formación e investigación a conceder por esta institución, disponiendo que las convocatorias de becas se efectuarán anualmente, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias existentes, preferiblemente en única convocatoria y mediante Resolución del Consejo Audiovisual de Andalucía.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 12 de abril de 2007, procede efectuar la convocatoria de becas de formación e investigación a conceder por el Consejo Audiovisual de Andalucía, con el contenido mínimo indispensable que se determina en el artículo 4 de la referida Resolución.

En su virtud, y previo acuerdo adoptado en el Pleno del día 20 de diciembre de 2007, se dicta la presente

RESOLUCIÓN

Primero. Regulación.

La presente convocatoria de becas para el año 2008 se regirá por lo dispuesto en las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación en el área de funciones del Consejo Audiovisual de Andalucía establecidas en la Resolución del Consejo Audiovisual de Andalucía de 12 de abril de 2007, sin perjuicio de la aplicación de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa que resulta de aplicación.

Segundo. Convocatoria.

Se convocan becas de formación e investigación para 2008 en el área de las competencias y funciones del Consejo Audiovisual de Andalucía.

a) Número de becas que se convocan: 5.

b) Duración de las becas: las becas se iniciarán en el año 2008 y tendrán una duración de doce meses.

c) Cuantía bruta de la asignación mensual de las becas: 900 euros.

d) Centro de adscripción, finalidad y materia de las becas: Los becarios quedarán adscritos a la sede en Sevilla del Consejo Audiovisual de Andalucía y la finalidad y materia de las becas consistirán en:

1. Programación y publicidad en los contenidos radiofónicos.

2. Técnicas de investigación estadística aplicada al estudio de los medios audiovisuales.

3. Derechos de la infancia en los medios audiovisuales: aplicación y estudio.

4. Análisis del discurso publicitario.

5. Derecho público y derecho comunitario y su aplicación al ámbito audiovisual.

e) Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La solicitud, las declaraciones expresas responsables y las indicaciones para la autovaloración del expediente académico se ajustarán a los modelos de impresos que figuran en los Anexos I, II y III de la Resolución de 12 de abril de 2007 y podrán obtenerse en el Registro General del CAA y en la siguiente dirección de internet: <http://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es>.

f) De conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los actos y resoluciones se notificarán a los interesados mediante su publicación en los términos del artículo 60.2 de la citada Ley. A tal efecto se efectuarán en el tablón de anuncios del Consejo Audiovisual de Andalucía y en la página web www.consejoaudiovisualdeandalucia.es.

g) Titulaciones universitarias exigidas. Podrán optar a esta beca los titulados superiores universitarios y los que hayan superado todos los estudios y pruebas para la obtención del correspondiente título con posterioridad al 1 de enero de 2003 y antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo a las siguientes especificaciones:

1. Programación y publicidad en los contenidos radiofónicos. Titulaciones universitarias: Licenciatura en Historia, Historia del Arte, Ciencias de la Comunicación, Geografía, Antropología, Sociología, Derecho, Económicas, Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Documentación, Ciencias Políticas y de la Administración, así como cualquier licenciatura relacionada con la finalidad y materia de la beca.

2. Técnicas de investigación estadística aplicada al estudio de los medios audiovisuales. Titulaciones universitarias: Licenciatura en Historia, Historia del Arte, Ciencias de la Comunicación, Geografía, Antropología, Sociología, Ciencias y Técnicas Estadísticas, Económicas, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Documentación, así como cualquier licenciatura relacionada con la finalidad y materia de la beca.

3. Derechos de la infancia en los medios audiovisuales: Aplicación y estudio. Titulaciones universitarias: Licenciatura en Historia, Historia del Arte, Derecho, Ciencias de la Comunicación, Geografía, Antropología, Sociología, Económicas, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Documentación, así como cualquier licenciatura relacionada con la finalidad y materia de la beca.

4. Análisis del discurso publicitario. Titulaciones universitarias: Licenciatura en Historia, Historia del Arte, Ciencias de la Comunicación, Derecho, Geografía, Antropología, Sociología, Económicas, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Documentación, así como cualquier licenciatura relacionada con la finalidad y materia de la beca.

5. Derecho público y derecho comunitario y su aplicación al ámbito audiovisual. Titulación universitaria: Licenciatura en Derecho.

h) Criterios de valoración:

- Expediente académico en su conjunto: Hasta el 40%, en las titulaciones exigidas en la convocatoria.

- Formación específica directamente relacionada con las actividades a que se dirige la función y acción del Consejo Audiovisual de Andalucía: Hasta el 20%.

- Experiencia investigadora, actividades profesionales, participación o dirección de estudios, trabajos o proyectos, publicaciones y toda aquella actividad demostrable directamente relacionada con la materia objeto de la convocatoria: Hasta el 35%.

- Otros méritos curriculares en idiomas, herramientas informáticas y otros conocimientos relacionados con las actividades a que se dirige la acción y funciones del CAA: Hasta el 5%.

i) Solicitudes: Las solicitudes y la documentación a aportar se presentarán conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución de 12 de abril de 2007, por la que se es-

tablecen las normas reguladoras de la concesión de becas conjuntas de formación e investigación por el Consejo Audiovisual de Andalucía.

Disposición Final Única.

La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2008.- El Presidente, Manuel Ángel Vázquez Medel.